



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3277/2023

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

C. ISAÍAS ROJAS MONDRAGÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIO MABIAN, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01833-2023

Número de CURR: ASEA-SEM18C12C

Número de Autorización: ASEA-SEM18C12C-SA-00125-2023-EXP-00931-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **15 de diciembre de 2021**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **SERVICIO MABIAN, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/5714/EXP/ES/2015** ubicada en **ALVARO OBREGON #18, CENTRO, C.P. 51670, TEXCALITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las **"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"** publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el **ACUERDO** publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **22 de octubre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/5714/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **08 de junio del 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SEM18C12C-SA-00125-2023**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01833-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **15 de diciembre de 2021**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/5714/EXP/ES/2015**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el **"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"**, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGDC/SA/3277/2023

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/5714/EXP/ES/2015

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **CS0157_ES03120**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/5714/EXP/ES/2015**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/5714/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el DOF el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3277/2023

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar un Programa de Implementación con la razón social del **REGULADO** que solicita el trámite, incluyendo la instalación con Permiso **CRE** para el que es aplicable. Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción III.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-SEM18C12C-SA-00125-2023-EXP-00931-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/5714/EXP/ES/2015** ubicada en **ALVARO OBREGON #18, CENTRO, C.P. 51670, TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3277/2023

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEM18C12C-SA-00125-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEM18C12C-SA-00125-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-SEM18C12C-SA-00125-2023-EXP-00931-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. ISAÍAS ROJAS MONDRAGÓN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. ISAÍAS ROJAS MONDRAGÓN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3277/2023

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-03706-2021

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-01833-2023

Permiso CRE:

PL/5714/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Digitally signed by ERENDIRA HANAKO CHAVEZ HIKIYA
Date: 2023.11.30 18:56:56 +00:00
Firma electrónica número: 6EF62D85_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



GENERAL INFORMATION		PERSONAL DATA		CONTACT INFORMATION		EDUCATION		EMPLOYMENT HISTORY		FINANCIAL INFORMATION		CREDIT HISTORY		LEGAL INFORMATION	
NAME	DATE OF BIRTH	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	PHONE	EMAIL	SCHOOL	DEGREE	DATE	EMPLOYER	POSITION	DATE	INCOME	DEBT
John Doe	1985-01-15	123 Main St	New York	NY	10001	212-555-1234	john.doe@email.com	St. John's University	Bachelor's Degree	2008	ABC Corp	Software Engineer	2015	\$80,000	\$10,000
Jane Smith	1990-03-22	456 Oak Ave	Los Angeles	CA	90001	310-555-5678	jane.smith@email.com	UCLA	Master's Degree	2012	XYZ Inc	Marketing Manager	2018	\$65,000	\$5,000
Michael Johnson	1978-07-10	789 Pine St	Chicago	IL	60601	312-555-9012	michael.johnson@email.com	Northwestern University	PhD	2005	DEF LLC	Research Scientist	2010	\$95,000	\$15,000
Sarah Williams	1982-11-05	101 Elm St	San Francisco	CA	94101	415-555-3456	sarah.williams@email.com	UC Berkeley	Bachelor's Degree	2007	GHI Corp	Data Analyst	2013	\$70,000	\$8,000
David Brown	1975-04-18	202 Maple St	Phoenix	AZ	85001	602-555-7890	david.brown@email.com	Arizona State University	Master's Degree	2009	JKL Inc	Operations Manager	2016	\$55,000	\$12,000
Emily Davis	1988-09-01	303 Cedar St	Seattle	WA	98101	206-555-2345	emily.davis@email.com	University of Washington	Bachelor's Degree	2011	MNO Corp	Product Designer	2017	\$60,000	\$7,000
Robert Miller	1972-12-25	404 Birch St	Denver	CO	80201	303-555-6789	robert.miller@email.com	Colorado State University	PhD	2006	PQR LLC	Professor	2014	\$85,000	\$9,000
Laura Wilson	1985-06-12	505 Spruce St	Portland	OR	97201	503-555-1011	laura.wilson@email.com	Oregon State University	Master's Degree	2010	RST Inc	UX Designer	2019	\$68,000	\$6,000
Christopher Lee	1979-02-28	606 Ash St	San Diego	CA	92101	619-555-4567	christopher.lee@email.com	UC San Diego	Bachelor's Degree	2008	UVW Corp	Systems Administrator	2015	\$72,000	\$11,000
Amanda Taylor	1983-08-14	707 Hickory St	Austin	TX	78701	512-555-8901	amanda.taylor@email.com	UT Austin	PhD	2013	XYZ LLC	Biologist	2020	\$78,000	\$13,000
Matthew White	1976-05-03	808 Walnut St	San Jose	CA	95101	408-555-2345	matthew.white@email.com	Santa Clara University	Master's Degree	2009	ABC Inc	Product Manager	2016	\$82,000	\$10,000
Olivia Green	1987-10-20	909 Chestnut St	Philadelphia	PA	19101	215-555-6789	olivia.green@email.com	University of Pennsylvania	Bachelor's Degree	2011	DEF Corp	Business Development	2018	\$62,000	\$9,000
Benjamin Black	1974-01-07	1010 Sycamore St	San Antonio	TX	78201	210-555-1011	benjamin.black@email.com	UTSA	PhD	2007	GHI LLC	Professor	2014	\$88,000	\$14,000
Sophia King	1989-04-25	1111 Magnolia St	San Francisco	CA	94102	415-555-4567	sophia.king@email.com	UC Berkeley	Master's Degree	2012	JKL Inc	Software Engineer	2019	\$75,000	\$11,000
Lucas Brown	1977-07-19	1212 Dogwood St	San Jose	CA	95102	408-555-8901	lucas.brown@email.com	Santa Clara University	Bachelor's Degree	2009	MNO Corp	Product Designer	2017	\$67,000	\$8,000
Isabella White	1986-11-08	1313 Redwood St	San Francisco	CA	94103	415-555-2345	isabella.white@email.com	UC Berkeley	PhD	2014	PQR LLC	Research Scientist	2021	\$90,000	\$16,000
Ethan Green	1973-03-16	1414 Cypress St	San Jose	CA	95103	408-555-6789	ethan.green@email.com	Santa Clara University	Master's Degree	2008	RST Inc	Operations Manager	2016	\$58,000	\$13,000
Aria Black	1991-06-04	1515 Juniper St	San Francisco	CA	94104	415-555-1011	aria.black@email.com	UC Berkeley	Bachelor's Degree	2013	UVW Corp	Data Analyst	2020	\$73,000	\$12,000
Leo King	1978-09-22	1616 Fir St	San Jose	CA	95104	408-555-4567	leo.king@email.com	Santa Clara University	PhD	2010	XYZ LLC	Professor	2018	\$86,000	\$15,000
Mia White	1984-12-11	1717 Palm St	San Francisco	CA	94105	415-555-8901	mia.white@email.com	UC Berkeley	Master's Degree	2011	ABC Inc	Product Manager	2019	\$76,000	\$11,000
Noah Green	1975-02-27	1818 Willow St	San Jose	CA	95105	408-555-2345	noah.green@email.com	Santa Clara University	Bachelor's Degree	2009	DEF Corp	Business Development	2017	\$63,000	\$9,000
Charlotte Black	1988-05-13	1919 Cottonwood St	San Francisco	CA	94106	415-555-6789	charlotte.black@email.com	UC Berkeley	PhD	2015	GHI LLC	Research Scientist	2022	\$92,000	\$17,000